



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 28 JUN. 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 79-2017-MPH/16 de fecha 28 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Nulidad del Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada -SM-9-2017-MPH/CS-2 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA TRAMO: MUYURINA - ACOSVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Informe N° 226-2017-MPH/12.54, de fecha 26 de junio de 2017, el Presidente del Comité de Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada -SM-9 -2017-MPH/CS2 solicita declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Selección retro trayendo hasta la etapa de Convocatoria;

Que, mediante Carta N°103-2017-WARI/Ice-gg de fecha 05 de junio de 2017 presentado por la Empresa Wari Constructores E.I.R.L., cuestiona que el Comité de Selección no haya realizado un adecuado estudio de mercado, con una pluralidad de proveedores; se observa que de las fuentes que ha obtenido el estudio de mercado, solo una Empresa cumple con inscripción vigente en el capítulo de consultores de Obras, siendo de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección la verificación de la inscripción de las Empresas que realiza el estudio de mercado no tendría una pluralidad de proveedores, conforme el reglamento de la Ley de Contrataciones vigente;

Que, de la revisión del SEACE se advierte que en la etapa de absolución de observaciones no fue publicada en la plataforma del SEACE, en la fecha establecida en el calendario del Procedimiento de Selección;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **NULIDAD** de Oficio del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada -SM-9-2017-MPH/CS-2 (segunda convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del estudio a nivel del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA TRAMO MUYURINA - ACOSVINCHOS, DISTRITO DE QUINUA, TAMBILLO Y ACOSVINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO". Debiendo retrotraer el Proceso de Selección hasta la ETAPA DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



CONVOCATORIA, con la debida modificación de las Bases del Proceso, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa Wari Constructores E.I.R.L., Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, Secretaria Técnica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

